



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 004

27 de enero de 2020

“Por la cual se modifica el calendario para el desarrollo del segundo período de 2019, aprobado mediante la Resolución No. 108 de agosto 1 de 2019, para los Programas de Pregrado que se ofrecen en las sedes regionales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20° del Estatuto General de la Universidad del Valle,

CONSIDERANDO:

Que tanto el Artículo 69° de la Constitución Política, como el Artículo 28° de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas y académicas;

Que el paro nacional universitario sucedido en el segundo semestre de 2018, afectó el normal desarrollo del calendario académico de las universidades públicas, lo cual obligó a la Universidad del Valle, por razones de fuerza mayor, a reprogramar la actividad académica de 2019, programación que se ve de nuevo alterada por la anormalidad académica, a raíz del paro nacional del 21 de noviembre de 2019.

Que mediante las Resoluciones de Consejo Académico 107 y 108 del 1 de agosto de 2019, se había fijado el calendario académico del segundo período académico de 2019, para los programas de pregrado de Cali y las sedes regionales;

Que conforme al balance presentado al Consejo Académico por las Decanaturas, Direcciones de Instituto Académico y sedes regionales los programas de pregrado se encuentran en diferentes semanas de desarrollo, razón por la cual es necesario modificar de nuevo el calendario según el estado de avance de las unidades académicas;

Que como consecuencia el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2020, determinó modificar el calendario del segundo periodo académico de 2019 para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en las sedes de Cali de la Universidad del Valle.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el desarrollo del segundo período académico de 2019, para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en las Sedes Regionales, de la siguiente forma:

DESARROLLO DEL SEMESTRE:

Retorno a la actividad académica	15 de enero
Adición y Cancelación de Asignaturas en las Coordinaciones de Programa Académico (Sedes Yumbo, Palmira y Buga)	13 y 14 de febrero
Cancelación de asignaturas	19 y 20 de marzo
Fecha límite para cancelar semestre	Hasta el 3 de abril
Finalización de clases	3 de abril
Exámenes Finales	Hasta el 17 de abril
Finalización del Período	17 de abril
Habilitaciones	Hasta el 24 de abril
Registro de Calificaciones en SRA	Hasta el 30 de abril
Calificaciones de Asignaturas de Trabajo de Grado y Práctica	del 8 al 12 de junio

ARTÍCULO 2°. La adición de asignaturas indicada en el artículo anterior, aplica para las sedes Buga, Palmira y Yumbo, y deberá realizarse en las Coordinaciones de los Programas Académicos con la asesoría del Docente de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. La División de Admisiones y Registro Académico registrará de oficio el reingreso para el primer semestre de 2020 a aquellos estudiantes que, estando matriculados en el segundo semestre de 2019, lo hayan cancelado hasta el 3 de abril de 2020.

PARÁGRAFO. Los reingresos a estudiantes admitidos a primer semestre que cancelen el segundo semestre de 2019, se podrán realizar de oficio, siempre y cuando el programa en el cual se encuentren matriculados haya tenido proceso de admisión a primer semestre para el primer período de 2020. De no ser así, el estudiante interesado podrá solicitarlo en las fechas que establezca la Universidad para el próximo período en el cual se abra convocatoria a primer semestre.

ARTÍCULO 4°. Para efectos de registro de matrículas e historiales académicos de los estudiantes, en adelante el segundo período académico de 2019 se denominará: OCTUBRE 2019 - ABRIL 2020.

ARTÍCULO 5°. El calendario académico establecido en la presente resolución, debe estar armonizado con las actividades contractuales de los docentes.

PARÁGRAFO 1°. En el calendario académico vigente, establecido en la Resolución del Consejo Académico No. 108 de agosto 1 de 2019, las sedes **Caicedonia, Cartago, Pacífico, Tuluá y Norte del Cauca**, culminarán sus actividades académicas programadas; para este efecto los contratos Hora Cátedra, terminarán el 13 de marzo de 2020, con un total de 19 semanas, establecidas en la normatividad para estos contratos.

PARÁGRAFO 2°. En el caso de las sedes **Zarzal y Palmira**, las actividades académicas pendientes se desarrollarán en las fechas establecidas en la presente resolución; para este efecto, los contratos Hora Cátedra que contengan asignaturas con actividades académicas pendientes, se extenderán en plazo hasta el 30 de abril de 2020, con el propósito de que los docentes, tengan cobertura en seguridad social.

PARÁGRAFO 3°. En la Sede **Buga**, además de la extensión en plazo indicada en el parágrafo anterior, los contratos se adicionarán en valor por el equivalente a las horas de dos (2) semanas, para completar las 19 semanas establecidas en la normatividad para estos contratos.

PARÁGRAFO 4°. En la Sede **Yumbo**, además de la extensión en plazo indicada en el parágrafo 2, los contratos se adicionarán en valor por el equivalente a las horas de una (1) semana, para completar las 19 semanas establecidas en la normatividad para estos contratos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de enero de 2020, en el Salón de reuniones de la Rectoría, San Fernando.

El Presidente,


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
—Secretario General—